

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20170022800**

No se tienen en cuenta los envíos realizados con el fin de surtir la notificación personal a la parte demandada. Debe ser cuidadoso el abogado de la parte demandante en la disminución indicando en el formato, que no es ningún aviso que la notificación personal, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del año 2020 se considera surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Antes de realizar las actuaciones se debe observar la norma de manera adecuada ya que de no hacerlo se puede incurrir en errores.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0180

HOY: 28 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA